



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 081/2004 á, 17 de junio de 2004

### VISTO:

La Ley del Seguro Universal Materno Infantil – S.U.M.I., constituye un servicio muy importante para las mujeres y niños menores de 5 años del municipio, permitiendo a los mismos acceder a un conjunto de prestaciones en salud.

### CONSIDERANDO:

Que, son los recursos del Gobierno Municipal, provenientes de la coparticipación tributaria que cubren las distintas prestaciones y servicios que oferta el Seguro.

Que, es necesario que el Concejo Municipal, en el marco de sus funciones de fiscalización y como máxima autoridad del Gobierno Municipal, apruebe iniciativas para el seguimiento de la implementación del SUMI en el territorio del municipio.

Que, el Concejo Municipal como instancia de representación de la sociedad y la ciudadanía en los asuntos de la gestión municipal, promueva el encuentro entre la sociedad civil y el Gobierno Municipal, a objeto de conocer el alcance de la implementación del SUMI, el funcionamiento del Directorio Local de Salud - DILOS y posibilitar el acceso a todas las mujeres y niños a los centros de salud en los que se atiende con las prestaciones del seguro.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 16 de junio de 2004, dicta la siguiente:

## RESOLUCION MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Convocar a los actores sociales e institucionales del municipio a la Audiencia Pública para el seguimiento a la implementación del Seguro Universal Materno Infantil - SUMI, la misma que se realizará en junio el día 29 del presente año.

**Artículo Segundo.-** El Presidente del Concejo Municipal Convocará y coordinará la organización, procedimientos y metodología de la Audiencia Pública con la Comisión de Previsión Social y Salud, Concejales que quieran adscribirse y la Dirección de Salud del Ejecutivo Municipal.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo Tercero.-** Podrán adscribirse y participar en la Audiencia Pública convocada los Honorables Concejales y miembros del Ejecutivo que deseen participar .

**Artículo Cuarto.-** En consideración a la densidad demográfica de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, las Audiencias se realizarán en todos y cada unos de los Distritos Municipales, conforme a un cronograma preestablecido.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. DAEN. Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

